



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2022-GM/MDCH**

Chilca, 06 de enero del 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-  
HUANCAYO- JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 04 de enero del 2022; el Informe N° 002-2022-MDCH/GPP, del 05 de enero del 2022 e Informe Legal N° 010-2022-MDCH/GAL, del 06 de enero del 2022.

**CONSIDERENADO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el tercer párrafo del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", donde se prescribe que, una de las responsabilidades del Titular de la Entidad es: determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Instituciones que conformen su Plan Operativo Institucional (PEI), y sujetándose a la normalidad vigente;

Que, el numeral 19.3, del artículo 19°, sobre MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, de la Directiva N° 001-2021- MDCH/GPP "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chilca", precisa que, las modificaciones realizadas a los POI's de las unidades de organización se formalizan en forma conjunta dentro de los tres (03) días calendarios siguientes de terminado el trimestre, para lo cual la Subgerencia de Planes de Desarrollo y OPMI elabora el informe correspondiente y lo presenta a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que esta última lo derive a la Gerencia Municipal, quien aprobará mediante acto resolutorio la formalización de las modificaciones del POI;

Que, con Informe N° 001-2022-SGPD-OPMI/GPP/MDCH, del 04 de enero del 2022, la Econ. MARIEL ASPARRÍN CCOPE, Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la formalización de la Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – IV Trimestre (octubre – diciembre 2021);

Que, con Informe N° 002-2022-MDCH/GPP, del 05 de enero del 2022, el Bach. Adm. JHONATAN VILCARANO CASTELLANOS, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación de la Formalización de las Modificaciones de Plan Operativo Institucional Anual correspondiente al IV Trimestre de las distintas unidades de organización de año fiscal 2021;

Que, con Informe Legal N° 010-2022-MDCH/GAL, del 06 de enero del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, precisa que, el numeral 19.3, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2021-MDCH/GPP, "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional





Anual", establece que, la modificación del Plan Operativo Institucional Anual, es el proceso mediante el cual, se propone la modificación del POI, durante el transcurso del periodo anual y obedece a modificaciones presupuestales por saldos de balance, incorporación de mayores ingresos y transferencias, así como las modificaciones internas, producto de nuevas dinámicas de gestión, cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, entre otros. Durante la ejecución de POI anual, se recomienda formalizar sus modificaciones realizadas hasta en cuatro (4) oportunidades (una por cada trimestre), dependiendo de la necesidad de la municipalidad, para que se permita asegurar el logro de los resultados programados. Por lo que, de acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes, considera viable aprobar la modificación de Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Chilca del ejercicio fiscal 2021-IV Trimestre, mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

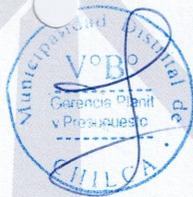
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la formalización de las modificaciones del Plan Operativo Institucional – IV Trimestre 2021, de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la presente resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel  
GERENTE MUNICIPAL